



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2012-MPT

Pampas, 17 de enero de 2012

VISTO:

La Carta N° 141-2011/RO-CP&M, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 160-2011-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informe N° 001-2012-SGOI-MPT, suscrito por el Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe Legal N° 002-2012-MVVI-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abog. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca – Gerente (e) de Asesoría Jurídica; Informe N° 022-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; a través de los cuales solicitan la aprobación de la ampliación de plazo N° 12 por 06 días, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, y Carta N° 004-2011/RO-CP&M, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, referido al pago por concepto de gastos generales por dicha ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, a través de la resolución de Alcaldía N° 504-2011-MPT, se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 11°, por sesenta y ocho (68) días, por las causales 1) y 3) del Artículo 200° Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, mediante Carta N° 141-2011/RO-CP&M, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, presenta el informe técnico de la ampliación de plazo parcial N° 12 de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, por la causal tipificada en el antepenúltimo párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del informe N° 160-2011-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 12, parcial por 06 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

calendarios, para la culminación de los trabajos de la obra "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", siendo el nuevo término de obra el 28-12-11;

Que, mediante Informe N° 001-2011-SGOI-MPT, el arquitecto Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; señala que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 12;

Que, a través del Informe Legal N° 002-2011-MVVI-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abog. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 12 por seis (06) días calendarios, solicitada por la Empresa Consorcio P & M, para la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de la obra es el 28 de diciembre de 2011 y el contratista debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, a través del Informe N° 022-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 12, por seis (06) días calendarios, solicitado por la Empresa Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", señalando que la nueva fecha de conclusión de la obra es el 28 de diciembre de 2011,

Que, mediante Carta N° 04-2011/RO-CP&M, el señor Yuri Valery Manrique Rivera - Representante Legal del Consorcio P & M, considera que el pago de los gastos generales producto de dicha ampliación sea de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de plazo N° 12, por seis (06) días calendarios, por la causal tipificada en el antepenúltimo párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa, señalando como nuevo plazo de término contractual el 28 de diciembre de 2011; previa solicitud de la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el Consorcio P & M.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago por concepto de Gastos Generales, a favor del Consorcio P & M, generados por la ampliación de plazo N° 12, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de determinarse las responsabilidades respectivas de los funcionarios y/o servidores públicos, con referencia al vencimiento de los plazos para la aprobación de la ampliación de plazo N° 09, solicitadas por el Consorcio P&M.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDÍA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE